



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 199-2020-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 11 de diciembre de 2020



VISTO:

La Resolución 023-2020-UNAMAD-R de fecha 28 de enero de 2020, Formulario Único de Trámite (FUT) de fecha 11 de febrero de 2020, Memorando 113-2020-UNAMAD-R-VRI de fecha 14 de febrero de 2020, Carta 001-2020-RPC de fecha 12 de octubre de 2020, Informe 077-2020-UNAMAD-VRI/JSO de fecha 14 de octubre de 2020, Expediente 936 de fecha 23 de setiembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 011-2020-UNAMAD-AU de fecha 09 de julio de 2020, se resuelve encargar a la Dra. Luz Marina Almanza Huamán, las funciones de Vicerrectora de Investigación a partir del 09 de julio de 2020 hasta el 30 de noviembre de 2020 y/o hasta que se proclame al nuevo vicerrector de investigación mediante Elecciones Generales;

Que, mediante 002-2020-UNAMAD-AU de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba el Estatuto 2019 reformulado de la UNAMAD y entra en vigencia a partir de su publicación en el portal web de la UNAMAD con fecha 03 de marzo de 2020;

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que: *"son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo"*;

Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que: *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas"*;

Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: *"El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado"*;

Que, de conformidad al literal "c" del artículo 210° del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, mediante Resolución 023-2020-UNAMAD-R de fecha 28 de enero de 2020, el Consejo Universitario de la UNAMAD acepta y agradece la donación de cuatro (04) ejemplares del «**MANUAL DE DERECHO LABORAL INDIVIDUAL**» presentado por los autores Rubén Paucara Charca, Luz Marina Almanza Huamán, David Szczepansky Grobas, Luz Marina Manuela Cueva Suyoc;

Que, mediante Formulario Único de Trámite (FUT) de fecha 11 de febrero de 2020, la Dra. Luz Marina Almanza Huamán, solicita resolución de reconocimiento de trabajo de investigación «**MANUAL DE DERECHO LABORAL INDIVIDUAL**» en la modalidad de libro, adjunta un (01) expediente en versión impresa;

Que, mediante Memorando 113-2020-UNAMAD-R-VRI de fecha 14 de febrero de 2020, el Vicerrectorado de Investigación solicita evaluación e informe del trabajo de investigación «**MANUAL DE DERECHO LABORAL INDIVIDUAL**» al Director de Información, Difusión y Transferencia de la Investigación (DIDI);

Que, mediante Carta 001-2020-RPC de fecha 12 de octubre de 2020, el investigador **Abog. Rubén Paucara Charca**, solicita aprobación y reconcomiendo de libro «**MANUAL DE DERECHO LABORAL INDIVIDUAL**» como resultado de investigación científica docente de libre financiamiento;





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 199-2020-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 11 de diciembre de 2020

Que, mediante Informe 077-2020-UNAMAD-VRI/JSGO de fecha 14 de octubre de 2020, el Director de Institutos de Investigación-DII remite informe favorable de revisión de libro «MANUAL DE DERECHO LABORAL INDIVIDUAL» y recomienda aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Expediente '936 de fecha 23 de setiembre de 2020, el Vicerrectorado de Investigación de la UNAMAD dispone proyectar la resolución de aprobación de libro resultado de investigación científica titulado «MANUAL DE DERECHO LABORAL INDIVIDUAL»;

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector de Investigación, de conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el LIBRO RESULTADO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA titulado «MANUAL DE DERECHO LABORAL INDIVIDUAL» presentado por el siguiente equipo de investigación:

TÍTULO DE LA INVENCION O DISEÑO	«MANUAL DE DERECHO LABORAL INDIVIDUAL»
LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	DERECHO PÚBLICO Y PRIVADO
MODALIDAD	LIBRO DE LIBRE FINANCIAMIENTO
CÓDIGO	2020-VRID-012
INVESTIGADOR PRINCIPAL	Rubén Paucara churca
CO-INVESTIGADOR 1	Luz Marina Almanza Huamán
CO-INVESTIGADOR 2	David Szczepansky Grobas
CO-INVESTIGADOR 3	Luz Marina Manuela Cueva Suyoc
ASISTENTE DE INVESTIGACIÓN	-

ARTÍCULO 2°: REMITIR el informe final de la investigación al Administrador del Repositorio Institucional UNAMAD para que proceda a realizar el registro de la dirección Localizador Uniforme de Recursos (URL) de los metadatos de acuerdo a las directrices para el procesamiento de la información de los repositorios institucionales establecidas en la Directiva 004-2016-CONCYTEC-DEGC.

ARTÍCULO 3°: REMITIR la presente a la Director de Apoyo y Gestión de la Investigación-DAGI, para conocimiento y fines pertinentes;

ARTÍCULO 4°: DISPONER, que la Dirección Universitaria de Informática y Sistemas de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

[Signature]

Dra. Luz Marina Almanza Huamán
VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN (C)
UNAMAD

C.c.:
R
VRA
DAGI
DUlyS
Interesados
VRI/Secre
Archivo

